MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
MAR 1973
Exp: Nº 1883
M. G. E. - INTENDENCIA

16

ORDENANZA Nº 1.494

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
INTENDENCIA

San Miguel de Tucumán, 9 de marzo de 1973.-

VISTO: la Ordenanza Nº 1.493 de fecha 9/3/73, por la que adhiere a esta Municipalidad a lo determinado por la Ley Nº3.906 dictada con fecha 2 de marzo de 1973 por el Superior Gobierno de la Provincia, que dispone incrementar en un veinticinco por ciento las remuneraciones y adicionales vigentes al 31 de diciembre de 1972, para el personal permanente, transitorio y contratado - que no tenga ajustes automático, dependiente de todos los poderes del Gobierno Provincial y de las Municipalidades, no comprendido en Convenciones Colectivas de Trabajo; y encontrándose comprendido dentro de tales disposiciones el personal dependiente de la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de la Capital,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º.- Inclúyese dentro de las disposiciones de la Ordenanza Nº 1.493 de fecha 9/3/73, al personal dependiente de la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de la Capital.-

Artículo 2º.- Comuníquese, dése a publicidad en el Boletín Municipal y archívese.-

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN - INTENDENCIA

C.P.N. RENE HUMBERTO MARIA
SECRETARIO de HACIENDA

Dr. HORACIO I. GUERRINEAU
INTENDENTE MUNICIPAL

M.T.